



Resolución Ministerial

Nº 065 -2018-PRODUCE

Lima, 19 FEB. 2018

VISTOS, la Carta REF. 0004-547, de fecha 03 de enero de 2018 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT; el Memorando N° 013-2018-IMARPE/DGIRP, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos y el Memorandum N° 034-2018-IMARPE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; y el Informe N° 205-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta REF. 0004-547, de fecha 03 de enero de 2018, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, cursa invitación al señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para participar en el taller “Development of spatio-temporal models of fishery catch-per-unit-effort data to derive indices of relative abundance”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de La Jolla, Estado de California, Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018;

Que, con el Memorando N° 013-2018-IMARPE/DGIRP, el Director General de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio N° 001-2018 del Área Funcional de Recursos Tronzonales y Altamente Migratorios, el cual señala que es importante la participación del mencionado profesional en dicho evento, toda vez que servirá para mejorar los estudios en el modelamiento de los índices de abundancia en las diferentes especies de importancia comercial del mar peruano como son la anchoveta, jurel, caballa, perico, calamar gigante, entre otros; asimismo, permitirá contar con mejores elementos para la adopción de recomendaciones que coadyuven al manejo adecuado de los recursos en el país;

Que, mediante Memorandum N° 034-2018-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que el objetivo principal del mencionado evento es “(...) proporcionar a los investigadores asesoramiento y orientación sobre las prácticas para modelar la variación espacio temporal del índice de abundancia, relativa de un recurso a partir de datos de captura por unidad de esfuerzo provenientes de la pesquería, lo cual servirá de insumo en los modelos de evaluación de stock (...)”, por lo que opina favorablemente respecto a la participación del indicado profesional del IMARPE en el mismo;



Que, asimismo, la citada Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 068 y 069, a través de las cuales se certifica que existe disponibilidad presupuestal para asumir los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos para el referido viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Que, con Certificación N° 006-2018-CD/O de fecha 12 de febrero de 2018, la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006-2018-CD/O, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria, en la cual se aprueba el viaje en comisión de servicios del señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del IMARPE, para participar en el taller "Development of spatio-temporal models of fishery catch-per-unit-effort data to derive indices of relative abundance", a realizarse del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018, en la ciudad de La Jolla, Estado de California, Estados Unidos de América; y que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos para el referido viaje serán financiados con el Presupuesto Institucional 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que para las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del IMARPE, a la ciudad de La Jolla, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Edgar Josymar Torrejón Magallanes, profesional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a la ciudad de La Jolla, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días (5 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) US\$ 440,00 por día	TOTAL US\$
Edgar Josymar Torrejón Magallanes	2,911.12	2,640.00	5,551.12



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

